



Junta de Gobierno Local

EL EQUIPO DE GOBIERNO PROPONE BAJADA DE IMPUESTOS Y TASAS PARA 2022 COMO MEDIDA DE REACTIVACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE LA CIUDAD

El Consistorio mantiene su política de congelación de impuestos y aprueba nuevas reducciones y bonificaciones de tributos para contribuir a la recuperación económica

En concreto, para el próximo año se incluye la reducción del 10% de la tasa por ocupación de vía pública para mesas, sillas, toldos y venta ambulante; se duplica la reducción al pasar de 20 a 40% la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) para el fomento del empleo; se mantiene la reducción del 25% de las cuotas por la recogida de basuras para hostelería y hoteles; y se reduce un 5% las cuotas del Impuesto de Actividades Económicas (IAE)

30/07/2021.- La Junta de Gobierno Local ha aprobado esta mañana los proyectos de ordenanzas fiscales para el próximo año que se caracterizan por la congelación de tributos y la reducción de carga fiscal a la ciudadanía y al tejido productivo malagueño para favorecer a la recuperación social y económica de la ciudad.

El alcalde de Málaga, Francisco de la Torre, acompañado de la portavoz del equipo de gobierno municipal, Susana Carillo, y el concejal de Economía y Hacienda, Carlos Conde, ha dado a conocer la propuesta tributaria del Equipo de Gobierno para el año 2022 que se caracteriza por la congelación de tributos, la consolidación de las medidas excepcionales aprobadas el pasado ejercicio, nuevas bonificaciones y reducciones en distintas ordenanzas con el objeto de mitigar los efectos económicos y sociales que ha generado la crisis de la Covid-19.

Las bajada de impuestos para el próximo año, se concreta en la reducción del 10% de la tasa por ocupación de vía pública para mesas, sillas, toldos y venta ambulante; se duplica la reducción al pasar de 20 a 40% la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) para la generación de empleo; se mantiene la reducción del 25% de las cuotas por la recogida de basuras para hostelería y hoteles; y se reduce un 5% las cuotas del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

Se calcula que la reducción de las tarifas a la que se ha dado hoy aprobación inicial beneficiará a alrededor de 16.000 personas o instituciones, lo que supondrá un impacto económico estimado de 1,3 millones de euros.





Por su parte, se congela el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) y el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU-Plusvalía), así como el resto de tributos.

Asimismo, también se ha aprobado la transformación a tasa del precio público de bodas civiles que se celebran en el Ayuntamiento de Málaga. En concreto, se materializa en una reducción de las cuotas en un 21%, al eliminarse el efecto del IVA que ya no se exigirá a partir de ahora con esta nueva tasa.

De este modo, ya son 17 los años que el Equipo de Gobierno municipal lleva congelando la tributación en la ciudad, situando a Málaga como una de las ciudades con una contribución fiscal por habitante de las más bajas de España.

Además, se aplican anualmente, según los datos de Gestrisam, unos beneficios fiscales que rondan los 20 millones de euros que se dejan en los bolsillos de los malagueños.

En este periodo –la última actualización de los tipos un 4% fue en 2005– la política fiscal del Consistorio se ha caracterizado por la contención y la congelación de los tipos impositivos.

En este contexto de crisis económica provocada por la pandemia, las políticas de optimización de recursos y una fiscalidad que equilibra las necesidades de financiación y la sensibilidad social han permitido que el Consistorio haya conseguido mantener equilibradas las cuentas municipales.

Así, las principales características de la Política Económica y Fiscal del Ayuntamiento de Málaga son:

- Realista, transparente, suficiente y garante de la sostenibilidad de los servicios públicos que la ciudad ofrece.
- Social: primando a los colectivos menos favorecidos y configurando una política de gasto decididamente dirigida al gasto social.
- Redistributiva: aminorando determinadas tributaciones mediante a beneficios fiscales, etc.
- Menor presión fiscal comparada: manteniendo tipos impositivos y cuotas inferiores a otros municipios, incluso no estableciendo la Tasa de recogida y tratamientos de residuos sólidos urbanos para el uso residencial, lo que hace que la cuota per cápita de los tributos en la ciudad sea más baja que la media de las capitales españolas.
- Flexible: ajustada a las posibilidades del ciudadano mediante aplazamientos, fraccionamientos y calendarios de pagos más flexibles.
- Sensible con el medio ambiente: incentivando con beneficios fiscales el transporte colectivo, al uso de vehículos con energías limpias, medios de ahorro de energía en edificios, etc.

BAJA PRESIÓN FISCAL COMPARADA Y FACILIDADES DE PAGO





Los siguientes datos de fiscalidad comparada ponen de relieve, de forma objetiva (teniendo como fuente el Observatorio Tributario Andaluz en base a la información disponible del Ministerio de Hacienda), la baja presión fiscal de nuestra ciudad.

- Málaga está entre las 15 capitales de provincia con menores ingresos tributarios por habitante al año. Los últimos datos, referentes a 2019, de contribución fiscal absoluta (suma de impuestos directos e indirectos, tasas y otros ingresos) de capitales de provincia arroja una media en Málaga de 565,74 euros por habitante y año. Este dato sitúa a la ciudad en el puesto 30 de las 43 capitales con información disponible.

- Asimismo, Málaga tiene uno de los tipos de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) más bajos de las grandes capitales españolas. De hecho, según los datos de 2020, ocupa el 5º puesto de las ciudades con tipo de gravamen más bajo de entre las 6 mayores ciudades de España; tiene el tipo de gravamen del IBI más bajo de entre las 8 capitales de provincia de Andalucía; y el menor de las de los municipios de la provincia con mayor población.

A modo de ejemplo, el IBI –que es el impuesto de mayor peso relativo en el conjunto de impuestos municipales y que implica a la mayoría de las familias– no se ha actualizado desde 2005 y la actualización de valores catastrales de 2009 fueron compensadas por reducciones y bonificaciones en la cuota que supusieron un ahorro de la ciudadanía de 105 millones de euros; culminando en 2015 con una nueva actualización de valores que supuso un ahorro añadido del 22%.

- Recogida de basuras: Málaga no exige ninguna contraprestación directa por estos servicios a inmuebles de uso residencial, como sí hacen la mayoría de municipios.

Según los datos del Observatorio Tributario Andaluz, basados la información estadística de la Dirección General de Catastro y los datos económicos y ordenanza fiscal de la tasa de recogida y tratamiento de basura doméstica de los municipios, Málaga es la gran ciudad española con una cuota media IBI+Basura más baja, ostentando esa posición también respecto a todas las capitales andaluzas, lo que refuerza su posición entre las capitales del país con tributación más moderada.

- Facilidades para los contribuyentes: cabe recordar además que el Ayuntamiento de Málaga ha puesto en marcha proyectos innovadores como el programa de Gestrisam Solidaria o el Flexipago que anualmente se aplica a todas las personas que así lo demandan cuando existen dificultades añadidas al cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Así, concede anualmente un conjunto de fraccionamientos y aplazamientos que solo en el pasado año fueron más de 7.000 con un importe aplazado o fraccionado de deuda por importe de 15,5 millones de euros.





- 1,4 millones de euros a ayudas para personas desempleadas y jubiladas propietarias de viviendas: la semana pasada se dio luz verde a la nueva ordenanza específica para el mantenimiento del medio habitual.

Se trata de una convocatoria de subvenciones cuyos beneficiarios son las personas pensionistas y desempleadas que posean escasos recursos económicos. Así, cada beneficiario podrá recibir 200 euros anuales al objeto de favorecer el mantenimiento de su medio habitual de vida y la conservación de su vivienda, para que, de este modo, puedan continuar ostentando su titularidad.

Se estima que unas 7.000 personas podrán beneficiarse de esta línea de ayudas.

NOVEDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

Entre las novedades dadas a conocer, destacan:

- En materia de apoyo al sector comercial se reduce durante los dos próximos ejercicios -2022 y 2023- un 10% la tasa por ocupación de la vía pública para mesas, sillas, toldos y venta ambulante.

Se prevén 4119 beneficiarios con un impacto económico de 230.000 euros.

- Se incrementa en los ejercicios 2022, 2023 y 2024 la bonificación a un 40% -en la actualidad esta bonificación estaba establecida en el 20%-, del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) que sean realizadas para la mejora, ampliación o construcción de inmuebles que íntegramente se destinen al desarrollo de actividades económicas y que generen empleo de carácter indefinido.

Asimismo, mejoran los requisitos para ser beneficiario de esta bonificación al eliminar el requisito establecido en la ordenanza en vigor de incrementar la plantilla en al menos tres trabajadores, limitándolo al incremento de solo un trabajador.

- Se mantiene la reducción del 25%, aplicada en el año en curso, en las cuotas por la recogida de basura para actividades económicas de hostelería, hospedaje, viviendas turísticas y ocio nocturno para compensar el periodo de cierre durante el estado de alarma.

Se beneficiarán un total de 6.212 establecimientos con un impacto económico de 403.229 euros.

- Reducción del 5% de los coeficientes de situación del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE): para la reactivación de la economía local se propone la modificación de la tabla de los coeficientes de situación que modulan las cuotas de este tributo en función a la ubicación de los establecimientos de conformidad con las 9 categorías del callejero de Málaga.





Los beneficiarios serían alrededor de 5.165 establecimientos con un impacto económico de 598.000 euros.

Los nuevos coeficientes quedarían establecidos conforme a la siguiente clasificación:

<u>Categoría de la calle</u>	<u>Coeficientes 2021 - 2022</u>
Primera	2,91 - 2,76
Segunda	2,70 - 2,57
Tercera	2,43 - 2,31
Cuarta	2,15 - 2,04
Quinta	1,88 - 1,79
Sexta	1,61 - 1,53
Séptima	1,34 - 1,27
Octava	1,07 - 1,02
Novena	0,80 - 0,76

- Aprobada la nueva ordenanza fiscal de la tasa por la celebración de bodas civiles en el Ayuntamiento de Málaga.

La Junta de Gobierno Local también ha dado luz verde a esta normativa que regula el abono de los enlaces en el Consistorio.

De este modo, se crea esta nueva tasa para regular un supuesto de exacción que hasta el momento tenía consideración de precio público y se encontraba integrado en la ordenanza reguladora número 55.

Así, por razones de naturaleza jurídica, se considera, según la normativa vigente, regularla bajo la modalidad de tasa. La nueva tasa no quedaría sujeta al IVA por lo que se producirá una reducción del 21% en la cantidad a abonar por los interesados.

Del mismo modo, se ha aprobado, al entrar en vigor la nueva ordenanza que supondrá la supresión del precio público, la derogación de la actual ordenanza número 55, reguladora del Precio Público por la celebración de bodas civiles en el Ayuntamiento de Málaga.

